

55
haya en el día de la fecha que asuieren a tres
mill de ciento setenta y quatro \overline{m} y diez y siete
 \overline{m} . En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de
Madrid como con Espiritu. Causa de los dichos gastos
que el Sobante y Alcaide de la Real Audiencia
quier se aplique para pago de los tres mill de
cientos setenta y quatro \overline{m} y diez y siete \overline{m}
ganados al Costo, y que para la satisfaccion se
los dos mill trescientos diez y siete \overline{m} . y tres
 \overline{m} . \overline{v} . que el Real Caxado de la Real Audiencia,
repara en medio Real \overline{v} . sobre cada thauilla,
y para los gastos que ocurran en lo suscribo se
repara en \overline{m} . \overline{v} . \overline{m} . sobre cada thauilla
de las dhas. Reudas. y si faltasen se hagan
los gastos al costo de papeleria y
de mi ni gratificacion alguna.

Se hicieron diligencias los gastos causados en la
Europa de la Real Audiencia de Madrid en el presente año
que asuieren a mill de ciento setenta y tres \overline{m}
 \overline{v} . y siendo las thauillas sobre que han de Real
estos gastos a los mill quinientos setenta y una \overline{m} .
Acuerdo en el Ayuntamiento de Madrid sobre cada
una de los \overline{m} . \overline{v} . \overline{m} . que los quarenta y cinco \overline{m} y
diez y seis \overline{m} sobrantes se apliquen a los gastos
de las dhas.

De Real Caxado de la Real Audiencia de Madrid
No habiendo concurrido los Comisarios de la

